

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 9 de enero de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna, de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2022, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de la Orden de 27 de mayo de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2024, por el que se aprueba la modificación del Plan de Promoción 2024-2026 del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y la Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases que acompañan.

#### R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna y sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 9 de enero de 2025.- El Rector, por delegación de firma, la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, dos plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo en la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante transformación de los puestos de Técnico Especialista de Laboratorio, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, según lo relacionado en el Anexo I.

En caso de quedar vacante tras la celebración de este proceso selectivo las plazas convocadas mediante transformación, como consecuencia del plan de promoción, no procederá su convocatoria mediante turno libre.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/20023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico

00314048

del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.6. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de esta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.

## 2. Requisitos de participación.

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes, que deberá ser individualizada para cada plaza a la que se aspire, a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=493>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Para la valoración de la fase de concurso, las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz; <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos si éstos no constasen en el expediente del área de Personal. Los servicios prestados como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que ser alegados en la solicitud de méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 25€. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código de plaza establecido en el Anexo I.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

c) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

d) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100% de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirán las listas completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a alguna persona aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellas circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del Área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores o asesoras especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesoras o asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todas las personas opositoras y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla, número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es)

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Temario.

Los temarios correspondientes a este proceso selectivo figuran como Anexo III de la presente convocatoria.

#### 7. Fase de concurso.

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

#### 8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario previsto en el Anexo III, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de abril de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado definitivo de admisión y exclusión, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 9. Resultados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellas personas aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 10. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

#### 11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I

#### PUESTOS CONVOCADOS

Código: TGM de Apoyo a la D/I -Física Aplicada.

Código a indicar en ingreso: «TGM Física Aplicada PI25+nombre de la persona aspirante».

Categoría profesional: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Grupo profesional: II.

Número de plazas: 1.

Unidad administrativa: Administración del Campus de Puerto Real.

Subunidad: Administración del Campus de Puerto Real.

Destino habitual: Departamento de Física Aplicada.

Localidad: Puerto Real.

Código: TGM de Apoyo a la D/I-Física Mat. Condensada.

Código a indicar en ingreso: «TGM Física Mat.Cond PI25+nombre de la persona aspirante».

Categoría profesional: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Grupo profesional: II.

Número de plazas: 1.

Unidad administrativa: Administración del Campus de Puerto Real.

Subunidad: Administración del Campus de Puerto Real.

Destino habitual: Departamento de Física de la Materia Condensada.

Localidad: Puerto Real.

00314048

**ANEXO II****EJERCICIOS Y VALORACIÓN****A) Fase de oposición.**

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

**B) Fase de concurso.**

1.º Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

2.º Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3.º Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

4.º Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

**C) Valoración final del proceso selectivo.**

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

## ANEXO III

## PROGRAMA

## BLOQUE GENERAL

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
6. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
7. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.

## BLOQUE ESPECÍFICO PERFIL FÍSICA APLICADA

1. Normas de seguridad en el laboratorio. Elementos de protección colectiva e individual.
2. Protocolos de seguridad en el laboratorio. Normas del laboratorio. Señalización de seguridad.
3. Fichas de datos de seguridad.
4. Gestión de almacén de productos químicos: búsqueda y pedido de material de laboratorio y reactivos.
5. Gestión de residuos químicos: clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
6. Manejo de gases de uso común en el laboratorio. Conexiones y seguridad.
7. Montaje de estructuras mecánicas básicas. Caja de herramientas.
8. Material en un laboratorio de Física. Diferencias entre material graduado y no graduado. Medida de masas y volúmenes.
9. Preparación de disoluciones. Diferencia entre mezcla y disolución. Peso molecular hidratado. Concentración molar. Concentración porcentual. Conceptos de riqueza y densidad. Concepto de viscosidad.
10. Medida del pH. Disoluciones de referencia. Calibración de un sistema de medida del pH.
11. Técnicas de separación. Filtración, tipos de filtración. Filtración a baja presión. Centrifugación. Decantación. Separación de líquidos inmiscibles. Tamización.
12. Fundamentos de electricidad: Fuentes de alimentación. Conectores. Multímetros y osciloscopios. Elementos eléctricos pasivos: Resistencias, condensadores, bobinas.
13. Medida de la conductividad eléctrica, constante de temperatura y disoluciones de calibrado. Medida de consumos eléctricos de instrumentación. Cálculo de potencias.
14. Fundamentos de electrónica: Integrados electrónicos básicos.
15. Montajes de circuitos con componentes electrónicos.
16. Fundamentos de magnetismo: Bobinas y espiras. Imanes. Sondas.
17. Equipamientos para la medida de la intensidad del campo magnético.
18. Fundamentos de termología: Hornos y estufas. Medida de temperaturas. Escalas de temperatura. Tipos de medidores de temperatura.

19. Concepto de calidad. Tipos de normas nacionales e internacionales de calidad de laboratorios. Diferencia entre verificación y calibración de equipos. Auditoría interna y externa. Concepto de error e incertidumbre.
20. Fundamentos de radiaciones ionizantes. Radiaciones alfa, beta y gamma.
21. Materiales NORM.
22. Gestión y manejo de residuos NORM.
23. Espectrometría nuclear.
24. Puesta a punto y calibración de espectrómetros alfa y gamma.
25. Gestión y mantenimiento de un laboratorio de radioquímica.
26. Rutinas de uso común del laboratorio de radioquímica. Resinas de intercambio iónico.
27. Tratamiento de datos experimentales. Conceptos de precisión y exactitud. Incertidumbres.
28. El ordenador en el laboratorio. Editor de textos. Maquetado. Hoja de cálculo. Fórmulas y expresiones numéricas. Gráficos. Líneas de tendencia. Presentaciones. Wordpress.
29. Edición de video. Manejo de impresoras 3D.
30. Software de control de instrumentación y adquisición de datos.

#### BLOQUE ESPECÍFICO PERFIL FÍSICA MATERIA CONDENSADA

1. Normas de seguridad en el laboratorio. Elementos de protección colectiva e individual.
2. Protocolos de seguridad de la Facultad de Ciencias. Señalización de seguridad.
3. Fichas de datos de seguridad.
4. Gestión y normativa sobre sustancia precursoras.
5. Gestión de almacén de productos químicos: búsqueda y pedido de material de laboratorio y reactivos.
6. Gestión de residuos químicos: clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
7. Material en un laboratorio de Física. Diferencias entre material graduado y no graduado. Conceptos de precisión y exactitud. Medida de masas y volúmenes.
8. Fundamentos de electricidad: Fuentes de alimentación. Conectores. Multímetros y osciloscopios. Elementos eléctricos pasivos: Resistencias, condensadores, bobinas. Medida de la conductividad eléctrica, constante de temperatura y disoluciones de calibrado. Medida de consumos eléctricos de instrumentación. Cálculo de potencias.
9. Fundamentos de electrónica: Integrados electrónicos básicos. Montajes de circuitos con componentes electrónicos. Placas Arduino.
10. Fundamentos de magnetismo: Bobinas y espiras. Imanes. Sondas. Equipamientos para la medida de la intensidad del campo magnético.
11. Fundamentos de óptica: Espectro radiación electromagnética. Propiedades de la luz como onda electromagnética. Parámetros que definen una onda. Fenómenos de la luz. Refracción de la luz. Dispersión de la luz. Reflexión de la luz. Formación de la imagen. Difracción.
12. Fundamentos de neumática: Equipos de presión y vacío. Racores. Válvulas. Conectores. Pasamuros. Manejo de gases. Conexiones y seguridad.
13. Fundamentos de termología: Hornos y estufas. Medida de temperaturas. Escalas de temperatura. Tipos de medidores de temperatura. Sensores electrónicos calibrados. Calorimetría.
14. Concepto de calidad. Tipos de normas nacionales e internacionales de calidad de laboratorios. Diferencia entre verificación y calibración de equipos. Auditoría interna y externa. Concepto de error e incertidumbre.

15. Preparación de láminas delgadas. Técnicas de deposición: evaporación térmica, PECVD, spin-coating, dip-coating. Técnicas de limpieza de sustratos.
16. Procesos fotocatalíticos para la degradación de contaminantes en fase acuosa. Montajes experimentales. Determinación de la concentración de contaminantes mediante espectrofotometría UV-Vis. Manejo dosímetros UVA – UVB.
17. Asistencia a la preparación de nanomateriales. Reacciones de reducción o/y de descomposición térmica en línea de vacío, síntesis solvotermal/hidrotermal inducida por microondas. Métodos de purificación mediante filtración y centrifugación.
18. Método sol-gel para la síntesis de materiales porosos. Bases del método: hidrólisis y policondensación. Secado en autoclave. Operaciones básicas con el equipo de adsorción de nitrógeno (BET).
19. Metrología de superficies. Equipos. Modos de medida. Partes del sistema de medida. Ámbito de aplicación. Fuentes de error en la medida. Calibración. Familia de normas UNE-EN ISO 25178 para la especificación geométrica de productos.
20. Microscopios de fuerza atómica. Modos de medida. Partes del sistema de medida. Accesorios. Ámbito de aplicación. Operación básica en modo topográfico. Gestión del equipo en situaciones de emergencia: parada y puesta en marcha.
21. Fundamentos físicos de la radiación láser. Fuentes de luz láser continua y pulsada. Parámetros de caracterización de la radiación láser.
22. Láseres de alta potencia. Medida la potencia y de la longitud de onda. Normativa de seguridad para el trabajo con radiación láser. Ablación láser en líquidos.
23. Montajes opto-electro-mecánicos. Mesas antivibración. Medida de la estabilidad. Limpieza y almacenamiento de elementos ópticos.
24. Sistemas de medida radiométricos. Amplificador lock-in. Muestreo de la señal. Procedimientos de filtrado.
25. Sistemas de fotografía y video. Especificaciones de las cámaras. Especificaciones de la óptica para la captura de imágenes.
26. Ensayos mecánicos de materiales biocompatibles. Ensayos de nanoindentación.
27. Espectroscopía UV/Vis/NIR. Equipos dispersivos y de fibra. Fundamentos de medida. Partes. Accesorios. Esfera integradora. Colorimetría. Reflectómetros de fibra. Operaciones básicas de puesta en marcha y cambios de configuración.
28. Elipsometría espectral. Fundamentos de la medida. Partes. Accesorios. Alineación de muestras, puesta en marcha de experimentos, rangos espectrales de trabajo. Tareas básicas de mantenimiento: cambio de lámpara, purga del FTIR, cambio de fusibles, ajuste del goniómetro.
29. El ordenador en el laboratorio. Editor de textos. Maquetado. Hoja de cálculo. Fórmulas y expresiones numéricas. Gráficos. Líneas de tendencia. Presentaciones. Wordpress.
30. Software de control de instrumentación y adquisición de datos. NI LabVIEW. Arduino.

#### ANEXO IV

#### TRIBUNAL CALIFICADOR PERFIL FÍSICA APLICADA

##### Tribunal titular

Presidenta: Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Melquíades Casas Ruiz, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Jesús Gázquez González, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

00314048

Don Francisco J. Visglerio Varo, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.  
Don Agustín Carmona Lorente, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.  
Secretario: Don Álvaro Luis Carreto Martínez, funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

**Tribunal suplente**

Presidente: Don José Miguel Barrera Tenorio, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.  
Vocales:  
Don José Luis Cárdenas Leal, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.  
Doña Inmaculada Concepción Ramos Lerate, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.  
Don Salvador María Catalán Selvático, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.  
Don Antonio Liñeiro Bullón, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.  
Secretaria: Doña María Auxiliadora Alba Perales, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

**TRIBUNAL CALIFICADOR PERFIL FÍSICA MATERIA CONDENSADA****Tribunal titular**

Presidenta: Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.  
Vocales:  
Doña Rocío Litrán Ramos, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.  
Don Juan María González Leal, Catedrático de la Universidad de Cádiz.  
Don Emiliano de Miguel Gómez, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.  
Don Juan González García, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.  
Secretario: Don Álvaro Luis Carreto Martínez, funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

**Tribunal suplente**

Presidente: Don José Miguel Barrera Tenorio, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.  
Vocales  
Doña Almudena Aguinaco Martín, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.  
Don José Manuel Manuel Delgado, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.  
Doña Rocío González Moya, personal laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.  
Doña Olga Aliseda Bravo, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.  
Secretaria: Doña María Auxiliadora Alba Perales, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.